

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. E-2023-144



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-144 QUE AUTORIZA A SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 MAR 2023

R. EXENTA. N° 0703

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 016/2023, de fecha 14 de marzo de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 42 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° E-2023-144, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2023-144, de esta Subsecretaría autorizó a Sangüesa y Asociados Limitada, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO AMBIENTAL POST-DERRAME POR HUNDIMIENTO W/B HEIMDALL, SECTOR PASO RODA, ISLA TAMAR, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, de la División de Administración Pesquera, señala que, por un error de hecho, el informe técnico E-2023-037, de fecha 13 de enero de 2023, que sirvió de fundamento a la mencionada resolución, detalló de forma equivocada las medidas de admiración a exceptuar y su párrafo final respectivamente.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° E-2023-144, en el sentido que se indicará.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2023-144, que autorizó a Sangüesa y Asociados Limitada, R.U.T. N° 77.826.080-8, con domicilio en Los Molinos N° 747, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO AMBIENTAL POST-DERRAME POR HUNDIMIENTO W/B HEIMDALL, SECTOR PASO RODA, ISLA TAMAR, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**, en el sentido de que a continuación se indica:

- Reemplazar la tabla de la letra b) por la siguiente:

<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medida de Administración a exceptuar</b>	<b>Acto administrativo</b>
<i>Macrocystis pyrifera</i>	<i>Huiro flotador</i>	25 individuos	Veda extractiva	D. Ex. N° 42 de 2022.

- Reemplazar el párrafo final por el siguiente:

*“La autorización anterior se otorga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en consideración a que se trata de un recurso hidrobiológico no sometido a cuota global de captura, y que no registra actividad en la Región desde el año 1994, representando las cantidades a ser extraídas un porcentaje muy inferior al 2% de los desembarques registrados para dicho año, por lo cual no se detectan inconvenientes en las cuotas de investigación.”.*

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**


  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


  
**DANIELA RÓLBARAN PEREZ**  
 Jefe Departamento Administrativo